

17 OCT. 2016

Hora: 08:42

Recibido por: [Firma]



Resolución de la Secretaría General N° 070 -2016-DP/SG

Lima, 14 OCT. 2016

Vistos: los Memorándum N°s. 111-2016-DP/SSGPR y 116-2016-DP/SSGPR, de fechas 8 y 13 de setiembre de 2016, respectivamente, ambos emitidos por la Subsecretaría General, mediante los cuales solicita la actualización de la Resolución de designación de los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se dictaron "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público" con el fin de propender a la mejora continua del servicio público mediante el uso de menos recursos y la generación del menor impacto negativo en el ambiente;

Que, para tal efecto, el Ministerio del Ambiente propuso la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", la cual recomendó la conformación de un Comité de Ecoeficiencia el mismo que será responsable de desarrollar el Diagnóstico de Ecoeficiencia, que incluye la línea base y las oportunidades de mejora identificadas para la energía eléctrica, combustibles, agua, útiles de oficina, residuos sólidos y emisiones de CO₂eq, entre otras funciones;

Que, conforme a ello, mediante Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 046-2014-DP/SSGPR, de fecha 2 de diciembre de 2014, se dispuso la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Despacho Presidencial;

Que, mediante los documentos de vistos, se solicita la actualización de la conformación de los miembros integrantes de la Comisión prevista en la Resolución en mención, por lo cual resulta necesario emitir el acto respectivo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM; en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público"; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM; y,

Contando con los vistos de la Oficina General de Administración; de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, de la Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogación de la Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 046-2014-DP/SSGPR

Déjese sin efecto la Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 046-2014-DP/SSGPR, de fecha 2 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Conformación del Comité de Ecoeficiencia

Confórmese el Comité de Ecoeficiencia del Despacho Presidencial, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- La Directora de la Oficina de Abastecimiento, quien lo presidirá.
- La Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.
- El Director de la Oficina de Operaciones o su representante, en calidad de Coordinador y/o Secretario Técnico”.

Artículo 3º.- Implementación de las medidas de Ecoeficiencia

El Comité de Ecoeficiencia conformado deberá cumplir las funciones establecidas en la “Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público” descritas en los considerandos de la presente Resolución. El coordinador de Ecoeficiencia será el encargado del seguimiento y, de ser el caso, de la tramitación de las acciones necesarias para la implementación de las medidas respectivas en la Entidad, conforme a los acuerdos arribados por el Comité.



Artículo 4º.- Instalación del Comité de Ecoeficiencia

El Comité de Ecoeficiencia conformado deberá proceder a su instalación en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución. Para tal efecto, los Directores de las unidades orgánicas designarán a sus representantes, de ser el caso, dentro de los tres primeros días hábiles de notificados de la designación. La Directora General de la Oficina General de Administración podrá actuar a través de un representante a efectos de las acciones necesarias para la implementación de las medidas de Ecoeficiencia en la Entidad y en las sesiones del Comité.

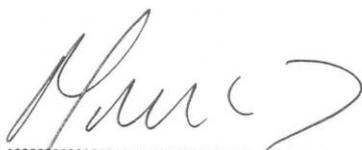


Artículo 5º.- Notificación y difusión

Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité conformado en la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet y en el portal web institucional.



Regístrese y Comuníquese.


.....
Dra. María Lila Iwasaki Cauti
Secretaría General de la
Presidencia de la República

